



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2017-00124-00
Demandante	GUSTAVO DE JESUS NOREÑA NARANJO
Demandado	FREDY ALONSO GIRALDO RAMIREZ
Decisión	Requiere previo a resolver sobre dación en pago.
Providencia	Auto No.570VS

En atención a los memoriales allegados por el apoderado judicial del demandado JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, en el que solicita se dé trámite a la dación en pago solicitada con anterioridad, se tendrá en cuenta el certificado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-136025 arrimado al proceso.

Ahora bien, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que se sirva allegar la liquidación de crédito donde se refleje el pago realizado a título de dación a fin de determinar la procedencia o no de la solicitud de terminación allegada, tal y como se advirtió en auto de fecha de 2 de Septiembre de 2019. Ver folio 147.

Una vez se cumpla con dicho requisito se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
